



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

SERAPIO RENTERÍA BURCIAGA Y FORTUNATO BLANCO MIER PROPIETARIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Mayo de 2024 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° S/O de fecha 21 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Fortunato Blanco Mier	Mesa de Gigantes	Jiménez del Teul	Zacatecas
Serapio Rentería Burciaga	Las peras	Jiménez del Teul	Zacatecas

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Las peras

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604478	2570286
2	604498	2569922
3	604498	2569914
4	604641	2569721
5	604648	2569711
6	604672	2569678



[Firma]

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

7	604781	2569597
8	604765	2569560
9	604762	2569552
10	604728	2569476
11	604695	2569298
12	604652	2569253
13	604637	2569241
14	604511	2569144
15	604377	2569027
16	604344	2568917
17	604358	2568784
18	604330	2568534
19	604265	2568273
20	604142	2568092
21	604076	2568062
22	604044	2568021
23	603998	2567809
24	603966	2567738
25	603962	2567732
26	603928	2567656
27	603650	2567589
28	603566	2567438
29	603416	2567603
30	603410	2567608
31	603266	2567731
32	603258	2567738
33	603273	2567762
34	603284	2567790
35	603287	2567805
36	603293	2567819
37	603303	2567829
38	603316	2567837
39	603331	2567839
40	603345	2567843
41	603360	2567847
42	603372	2567856



J. Cero





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

43	603397	2567872
44	603408	2567883
45	603417	2567895
46	603423	2567907
47	603445	2567927
48	603457	2567936
49	603470	2567943
50	603485	2567944
51	603500	2567945
52	603515	2567943
53	603575	2567943
54	603590	2567945
55	603603	2567952
56	603614	2567962
57	603626	2567970
58	603641	2567976
59	603657	2567977
60	603683	2567988
61	603697	2567997
62	603707	2568008
63	603714	2568021
64	603744	2568055
65	603751	2568068
66	603754	2568083
67	603761	2568096
68	603768	2568109
69	603792	2568147
70	603796	2568162
71	603812	2568187
72	603841	2568222
73	603848	2568235
74	603857	2568247
75	603864	2568260
76	603869	2568274
77	603872	2568289
78	603877	2568303



J. S.

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

79	603889	2568331
80	603892	2568345
81	603896	2568390
82	603897	2568435
83	603900	2568480
84	603901	2568525
85	603900	2568539
86	603911	2568583
87	603913	2568598
88	603913	2568613
89	603917	2568627
90	603919	2568642
91	603919	2568657
92	603921	2568672
93	603924	2568687
94	603928	2568717
95	603934	2568731
96	603934	2568746
97	603937	2568775
98	603937	2568805
99	603938	2568820
100	603941	2568835
101	603949	2568848
102	603961	2568857
103	603969	2568870
104	603992	2568888
105	604001	2568901
106	604008	2568930
107	604029	2568951
108	604034	2568965
109	604046	2568991
110	604049	2569006
111	604047	2569021
112	604045	2569036
113	604050	2569049
114	604058	2569063



Fla

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat



4 de 12



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

115	604063	2569077
116	604085	2569097
117	604095	2569109
118	604102	2569122
119	604108	2569135
120	604117	2569148
121	604126	2569159
122	604153	2569175
123	604165	2569187
124	604172	2569197
125	604185	2569206
126	604209	2569223
127	604248	2569245
128	604260	2569255
129	604284	2569272
130	604284	2569286
131	604281	2569351
132	604281	2569358
133	604272	2569576
134	604304	2569621
135	604369	2569734
136	604369	2569777
137	604369	2569786
138	604370	2569871
139	604400	2569934
140	604425	2570020
141	604459	2570284

Nombre del predio: Mesa de Gigantes

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604478	2570286
2	605511	2570091
3	605297	2568644
4	605088	2568648
5	604728	2569476



Jca

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

6	604781	2569597
7	604672	2569678
8	604498	2569914

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Las peras	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	13/05/34
Mesa de Gigantes	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	13/05/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Las peras	99.6	99.6	66.74
Mesa de Gigantes	100	100	72.06

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Las peras	66.74	2034.4
Mesa de Gigantes	72.06	2735.83

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: Las peras

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/24	13/05/25	Juniperus deppeana	66.74	401.43	Metros cúbicos r.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus durangensis	66.74	276.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus lumholtzii	66.74	185.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus teocote	66.74	162.54	Metros cúbicos v.t.a.



JLC

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

1	14/05/24	13/05/25	Quercus potosina	66.74	1008.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/05/25	13/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	14/05/26	13/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/05/27	13/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	14/05/28	13/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	14/05/29	13/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	14/05/30	13/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	14/05/31	13/05/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/05/32	13/05/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	14/05/33	13/05/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: Mesa de Gigantes

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/05/24	13/05/25	Juniperus deppeana	72.06	86.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus durangensis	72.06	666.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus fñmholtzii	72.06	182.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Pinus teocote	72.06	513.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Quercus laurina	72.06	532.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/05/24	13/05/25	Quercus potosina	72.06	754.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/05/25	13/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	14/05/26	13/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/05/27	13/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	14/05/28	13/05/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	14/05/29	13/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	14/05/30	13/05/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	14/05/31	13/05/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/05/32	13/05/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	14/05/33	13/05/34	En receso	0	0	NINGUNO

Total: 4,770.23

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FILIBERTO GONZALEZ BAÑUELOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



Jee

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	FG-718

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Las peras	D-32-021-PER-001/24
Mesa de Gigantes	D-32-021-GIG-001/24

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que



J. L.

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat



8 de 12



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.
18. Deberá cumplir con las siguientes Medidas de mitigación derivadas de la opinión emitida por la Dirección Regional de la APRN CADNR 043
19. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. El promovente deberá de asegurar mediante medidas que se puedan verificar, que no sean afectados especies de flora y fauna que estén contempladas en la NOM-059-SEMARNAT 2010, sitios de reproducción, de anidación y madrigueras dentro de la superficie de aprovechamiento forestal, excluyendo las superficies donde se localicen.



JS

Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

20. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. El promovente deberá de presentar evidencias que durante el proceso de arrime se procuró que los daños al suelo, cobertura vegetal y renuevos fueron mínimos y que se tomaron las medidas necesarias para que, durante el derribo no se afecte el arbolado sin marca, mostrando evidencias de los sitios con fotografías.
21. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. Se deberá de dar seguimiento al programa de reforestación con especies nativas, durante al menos 5 años posteriores a las labores de reforestación para evaluar el éxito de la misma y tomar las acciones correctivas necesarias para que la tasa de supervivencia no sea menos del 80 %.
22. CONDICIONANTE ADICIONAL 4. El promovente deberá de realizar las obras de conservación y restauración de suelos propuestas en el DTU de Aprovechamiento Forestal, así como realizar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad, remediación de suelos, con el fin de mantenerla o incrementarla y presentar las evidencias que acrediten su cumplimiento.
23. CONDICIONANTE ADICIONAL 5. Entregar a la dirección del APRN CADNR 043 Ing. Candelario Cárdenas Figueroa, (candelario.cardenas@conanp.gob.mx), informes de monitoreo de fauna silvestre y de los avistamientos registrados durante el tiempo en el que se lleve a cabo el aprovechamiento forestal con datos y coordenadas de los registros.
24. CONDICIONANTE ADICIONAL 6. El Promovente deberá dar aviso a esta Oficina de Representación del inicio de las actividades autorizadas para el aprovechamiento forestal, para lo cual comunicará por escrito a esta Oficina de Representación, a la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas, Dirección Regional de la APRN CADNR 043 (candelario.cardenas@conanp.gob.mx), la fecha de inicio de las actividades autorizadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a que hayan dado principio.
25. CONDICIONANTE ADICIONAL 7. Se deberán de excluir del aprovechamiento forestal las áreas donde se localizan especies de flora y fauna señaladas en riesgo de acuerdo a la NOM-059 SEMARNAT-2010.
26. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
27. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
28. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

29. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
30. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.
31. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
32. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
33. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
34. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Representación y Gestión Territorial.- Presente.
C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Bióloga María Elena Rodarte García, Directora Regional Norte y Sierra Madre Occidental de la CONANP.



Aquiles Serdán número 4, Zona Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas,
Tels: (492)923 99 00; www.gob.mx/semarnat

11 de 12



52



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Bitácora: 32/L7-0057/10/23

Oficio N°: ORE152-201/0623/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2024

Chihuahua, Chihuahua.

C.c.e.p. C. Encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en Zacatecas. - Ciudad.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.

C.c.e.p. Presidencia Municipal de Jimenez del Teul, Zac.

C.c.e.p. Ing. Filiberto González Bañuelos.- Responsable Técnico, Guadalupe, Zac.

Expediente.

Archivo.

Minutario.

ING'JLRL/PCM/ladr

[Handwritten signature]

